

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades**

- 10** *ORDEN 1963/2022, de 6 de julio, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se nombra Secretario del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid, modificada por Ley 24/1998, de 21 de diciembre, crea el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, como órgano de carácter consultivo adscrito a la Consejería competente en materia de educación universitaria, para el ejercicio eficaz de las competencias de coordinación universitaria previstas en ella, cuya organización y funcionamiento se regulan por Reglamento aprobado mediante Decreto 243/1999, de 22 de julio, del Consejo de Gobierno.

El artículo 19.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, establece que la designación y el cese, así como la sustitución temporal de la secretaría en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se realizarán según lo dispuesto en las normas específicas de cada órgano y, en su defecto, por acuerdo del mismo.

Los artículos 6.1.k), de la Ley 4/1998 y 4.1.k) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, otorgan al Director General de quien dependan las funciones y servicios en materia de Universidades la competencia para proponer al Secretario del Consejo, de entre los funcionarios de la Consejería, que tenga atribuidas las competencias de educación universitaria, correspondiendo el nombramiento y cese al Consejero competente en materia de educación universitaria, mediante Orden, de conformidad con el artículo 6.3 de la citada Ley.

En su virtud, haciendo uso de las facultades conferidas por la normativa vigente,

DISPONGO**Primerº**

Cesar a don Pablo Acosta Gallo, como Secretario del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo

Nombrar como Secretario del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid a don Álvaro Gutiérrez Berlinches, Subdirector General de Gestión y Seguimiento del Sistema de Educación Superior de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores.

Tercero

Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de julio de 2022.—El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, Enrique Ossorio Crespo.

(03/14.419/22)

